MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

PRESUPUESTO
(MODALIDADES A1 Y B1. PROGRAMAS DE APOYO PARA GIRAS POR ESPAÑA Y POR EL EXTRANJERO)

SOLICITANTE:	
GASTOS	
1. GIRA	
A. GASTOS DE GIRA DIRECTOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	
Personal artístico	
Personal técnico	
2. GASTOS DE VIAJE	
Viajes de personal	
Traslado de carga	
Alojamiento	
Dietas	
3. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	
4. DERECHOS DE AUTOR	
5. VARIOS (Detallar)	
TOTAL A	0,00€
B. PRODUCCIÓN (sólo en A1.2 y B1.2 y B1.1. cuando los gastos sean inherentes a la actividad)	
1. PERSONAL	
Dirección, coreografía	
Ayudante de dirección, repetidor	
Equipo técnico	
Actores, músicos, bailarines	
Cotizaciones sociales	
2. ELEMENTOS ESCÉNICOS	
Escenografía	
Vestuario	
Diseño luminotecnia	
Música	
Realización de *atrezzo*	
3. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	
4. DERECHOS DE AUTOR	
5. VARIOS (Detallar)	
TOTAL B	0,00€
C. GASTOS INDIRECTOS:	
Varios (Detallar)	
TOTAL C	0,00€
TOTAL A+B+C	0,00€
INGRESOS	
1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)	
3. CUANTÍA SOLICITADA AL INAEM	
4. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	
5. CACHETS	
6. TAQUILLA	

7. OTROS INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	0,00€

RESUMEN DATOS ECONÓMICOS*:

NOMBRE DE LA GIRA**	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS***	TOTAL GASTOS	INGRESOS	AYUDA SOLICITADA AL INAEM
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
			0,00€		
TOTAL PROYECTO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas en cada una de las giras.

*** En el caso del solicitante con más de una gira, debe completarse una línea por gira, distinguiendo sólo entre nacional y extranjera y entre diferentes intérpretes, no entre programas, lugares o fechas. En caso de una sola gira se completará una sola línea.**

**** Debe indicarse si es gira nacional o internacional y el nombre del artista, agrupación, compañía, intérpretes que gira.**

*****En el supuesto de giras de varios artistas, los gastos indirectos generales o comunes deben imputarse proporcionalmente a cada gira.**